Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1611-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02162440- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO WALTER FLORENTINO HUYLLICAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02162440- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 709/26 "JP" del 27 de mayo de 2026, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Walter Florentino Huyllical, CUIL N° 20-37172546-7, Legajo N° 015.590, Clase 1993, para pasar a situación de retiro obligatorio, habiendo sido notificado de dicha medida el día 01 de junio de 2026;

Que el presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto por la Junta Médica N° 1472 "DML" de fecha 23 de junio de 2025, la cual dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo continuar con tareas de tipo administrativas en jornada laboral de siete (07) horas diarias, diurnas, de lunes a viernes y sábados de por medio, hasta tanto su situación fuera tratada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 01/2026 "JECyP", de fecha 08 de mayo de 2026, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó: *"(…) Visto la no aptitud para realizar las tareas correspondientes a su Cuerpo y Escalafón en forma definitiva, esta junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Walter Florentino Huyllical (…) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131 (…)"*;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 709/26 "JP", solicitando al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Huyllical no presentó recurso administrativo alguno dentro del plazo legal previsto, encontrándose firme y consentida la mencionada Resolución;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge constancia de que el efectivo policial realizó

la entrega de los elementos que le fueran oportunamente provistos por la Institución Policial;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el Cabo Huyllical no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucional de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que el mismo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Cabo Walter Florentino Huyllical, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Walter Florentino Huyllical, CUIL N° 20-37172546-7, Legajo N° 015.590, Clase 1993, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.29 13:37:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:35:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:34:36 -03'00'